

LA CONCILIACION.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DESTINADA

A LAS PERSONAS ILUSTRADAS

QUE SE INTERESAN

POR EL FOMENTO DE LA EDUCACION,

Á LOS PADRES DE FAMILIA

y sobre todo

Á LOS MAESTROS DE AMBOS SEXOS.

Este periódico se publica los días 15 y 30 de cada mes.

PRECIO.—10 rs. anticipados por trimestre en dinero ó libranzas sobre la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, ó remitiendo 23 sellos de cuatro cuartos en carta certificada.

Se suscribe en Toledo, en la librería de Fando, calle del Comercio, num. 31.—Quedan también encargados de admitir suscripciones en Talavera de la Reina librería de Castro, y en Quintanar de la Orden D. Juan Francisco Ludo. Las reclamaciones se dirigirán al primer punto.

DOCUMENTOS IMPORTANTÍSIMOS.

Tenemos una singular satisfacción en poder honrar hoy nuestras modestas páginas publicando la Veneranda Carta que el Soberano Pontífice Pio IX ha dirigido al Sr. D. Gaspar Diaz de Labandero, Presidente, y á los demás individuos del Ilmo. Ayuntamiento de esta capital, contestando á la exposicion que esta Corporación elevara á Su Santidad ofreciéndole seguro hospedaje en nuestra querida Toledo en el sensible caso de verse precisado á salir de Roma.

Ponemos sobre nuestra frente tan notable y sentida Carta, en señal de sumision y respeto, besamos la firma de nuestro Santísimo Padre, como hijos fieles y obedientes, y recibimos postrados y enternecidos su Apostólica Bendicion.

La alegría que ha producido en la ciudad este notable documento ha sido íntima y general. Tambien han sido ostensibles las muestras de adhesion, acendrado cariño y profundo reconocimiento, que sus habitantes han demostrado con este motivo hácia el Sumo Pontífice que gobierna la Iglesia de Jesucristo.

¿Y qué mucho que una poblacion tan verdaderamente culta é ilustrada como religiosa, manifieste sus profundas simpatias hácia la Santa Sede, cuando no solamente doscientos millones de católicos se esmeran en prodigar á Pio IX toda clase de consuelos y atenciones, sino que hasta los mismos protestantes, cismáticos y musulmanes le acatan y le dan hoy esquisitas pruebas de grande respeto y singular estimacion?

Y no se diga que esto lo verifican únicamente por ser el Jefe temporal de un Estado considerable, porque la corta extension de su actual territorio, la escasez de sus recursos y la inseguridad de su poder, reducen en el dia casi á la nulidad su influencia como Soberano.

La Inglaterra, la Rusia, la Turquía y otras naciones disidentes en religion, están dando con efecto una elocuente y saludable enseñanza á los católicos tibios ó desleales, que se muestran insensibles á las aflicciones de su amoroso Padre el Vicario de Jesucristo en la tierra.

Obran como si quisieran compensar con muestras extraordinarias de cariño y atencion los agravios é in-

gratitudes de algunos extraviados hijos de la Iglesia Católica, á quienes ésta llama y convida no obstante con el perdón.

Pero sobre todo, dan lecciones de miramiento, finura y cortesanía, á los que hasta han negado, ó puedan negar en adelante al Gran Pontífice, al Padre comun de los fieles, la consideracion y las atenciones de esta clase, que jamás se niegan á personas de la más humilde condicion social.

No parece sino que una luz superior les ilumina, un misterioso y secreto impulso les mueve.

Tambien parece que sufren ya el peso de la verdad católica, ó que presienten no muy lejano el día en que, cubierta la tierra de una vasta red de caminos de hierro, penetre en todas las regiones la brillante luz del Evangelio, y con ella se convierta el mundo en un pueblo de hermanos.

De otra manera no puede comprenderse, que tan poderosos imperios desplieguen tanta solicitud y empeño por complacer y colmar de obsequios á un anciano, venerable sí, pero abatido y pobre.

Admirando, pues, lo maravilloso de estos hechos, sólo nos toca elevar á Dios fervientes súplicas por la paz, ventura y prosperidad de la Santa Sede y de la Iglesia Católica.

Concluimos, no obstante, manifestando, que así los que han tomado la iniciativa para dirigir la exposicion á Su Santidad Pío IX, como el Ilmo. Ayuntamiento y demás señores, que han cooperado á llevar á efecto esta idea, merecen especial gratitud de los toledanos y de todos los buenos católicos.

VENERANDA CARTA DE SU SANTIDAD.

DILECTIS FILIIS

A LOS AMADOS HIJOS

GASPARÍ DIAZ DE LABANDERO, GASPAR DIAZ DE LABANDERO,
PRAESIDI ALIISQUE MAGISTRATIBUS MUNI- PRESIDENTE, Y LOS OTROS INDIVIDUOS DEL
CIPALIBUS CIVITATIS TOLETANAÆ. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

TOLETUM.

TOLEDO.

(Sello Pontificio en lacre.)

PIUS P. P. IX.

PIO NONO PAPA.

Dilecti filii salutem et Apostolicam Benedictionem. Antiqua fides et constantis in Apostolicam Sedem devotio, qua praestitere majores vestri in ista praenobili Toletana civitate, tot monumentis catholicae pietatis insigni, emicat praeclare in epistola vestra obsequentissima, quam die XIX. Novembris datam libenter accepimus. Si quod lenimentum malorum est in eo quod alios dolorem nostrum dolentes intelligamus, hoc plane in literis vestris perlegendis sumus experti.

Hijos amados, salud y la Bendicion Apostólica. La antigua fé y la constante devocion á esta Apostólica Silla, con que se distinguieron vuestros antepasados en esa muy noble ciudad de Toledo, insigne por tantos monumentos de la piedad católica, brillan clarísimamente en vuestra respetuosa carta de 19 de Noviembre, que con singular placer hemos recibido. Si algo mitiga los males el que llegemos á entender, que otros se afligen por el dolor nuestro, bien lo hemos experimentado, cuando hemos leído del principio al fin vuestra carta.

Quin etiam jucundissime affecti sumus inspicientes egregia indicia filialis devotionis a vobis edita dum fervidas preces Deo porrexistis pro Nobis, et civitatem vestram obtulistis in qua tuto reciperemur hospitio si forte urgeret necessitas, ut ab Urbe Nostra discederemus. Nos quidem confidimus fore ut Deus tot vestris aliorumque fidelium precibus exoratus imminetia pericula avertat. Verum seve in hac Sede Nostra manere datum fuerit, sive rerum adjuncta suaserint, ut ad vos veniamus, vel alio commigremus, hoc testimonium voluntatis vestrae memori animo asservabimus, et peculiarem fovebimus erga vos optime meritos charitatem paternam, cujus in-

Todavía mas, Nos ha regocijado, al reparar en las relevantes muestras que habeis ostentado de vuestra filial adhesion, elevando á Dios vuestras fervorosas plegarias por Nos, y ofreciendo vuestra ciudad para que en ella fuéramos recibidos en seguro hospedaje, si acaso la necesidad Nos obligara á que de esta Nuestra Nos retirásemos. Nos ciertamente confiamos en que Dios escuchará tantassúplicas vuestras y de otros fieles, y alejará los peligros que amenazan. Pero, ya fuere dado que permanezcamos en esta Nuestra Sede, ó ya las circunstancias aconsejaren el irnos con vosotros, ó el pasar á otro punto, en el alma guardaremos el recuerdo de este testimonio de vuestra voluntad; y abrigaremos hácia vosotros, grandemente merecedores de

terea signum indubium esse volumus Apostolicam Benedictionem quam Vobis, Ordini, et civibus universis Toletanis peramanter impartimur.

Datum Romae apud Sanctum Petrum die 26 Decembris 1866. Pontificatus nostri anno vigesimoprimo.

PIUS P. P. IX.

ello, un peculiar cariño de padre, cuya manifiesta señal queremos que entretanto sea la Apostólica Bendición, que muy amorosamente os enviamos al Ayuntamiento y ciudadanos todos de Toledo.

Dado en San Pedro en Roma á 26 de Diciembre de 1866, que es el año 21 de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

ACUERDO Y EXPOSICION

QUE HAN MOTIVADO LA CARTA PRECEDENTE.

En la ciudad de Toledo á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, citados con anticipacion y en forma legal para ocuparse de la conveniencia de ofrecer la poblacion á nuestro Santísimo Padre Pío IX, con el ruego de que se digne fijar aquí su residencia, si se viese precisado á dejar la capital del Orbe Cristiano, concurrieron á la Sala de sesiones los Sres. D. Gaspar Diaz de Labandero, Alcalde Presidente: D. Saturnino Fernandez, Teniente segundo, primero interino: Sr. Conde de Cedillo, Teniente tercero, segundo interino; y D. Antonio Acevedo, Teniente tercero interino: los Regidores D. Dionisio de Echevarría, D. Saturnino Ayuso, D. Cipriano Sanchez Minaya, D. Juan Antonio Pintado, D. Dámaso García Callejo, D. Pedro Sanchez Breñaño, D. Juan José de la Bodega, D. Ildefonso Hernandez Delgado, D. Manuel Moreno Corral, D. Mariano Visitacion

Aguado, Don Cándido García Corral con el Síndico D. Elías Martín Calvo, y leída la convocatoria, apenas iniciado el pensamiento por el Sr. Presidente, la Corporación le acogió con entusiasmo, acordando que por conducto del Excmo. señor D. Cándido Nocedal, se elevará á Su Santidad la siguiente exposicion :

« Santísimo Padre : Afligidos como todos los fieles católicos, vuestros amantes hijos, por el temor de que, tras tantos otros dolorosos acontecimientos, como los que contristan el ánimo de Vuestra Santidad y perturban el sosiego de la Iglesia, sobrevenga, por permission de la Divina Providencia, el que con serena fortaleza ha previsto Vuestra Veneranda y Sagrada Persona desde lo alto de la Silla de San Pedro en estos últimos días; los habitantes de la ciudad de Toledo, asiento de la Catedral Primada de las Españas, antigua Corte de los Reyes que merecieron el dictado antonomástico de CATÓLICOS; y celebre en el mundo cristiano por los numerosos Concilios congregados en sus Basílicas para defender la pureza en la fé del Crucificado, confían sin embargo en la promesa del mismo Divino Señor, y esperan que su Iglesia Santa salga incólume, triunfante y gloriosa de tan espantosa tribulacion.

« Pero si este consuelo mitiga el dolor de los toledanos, que además se alientan al ver, que la Augusta Princesa que heredó de aquellos sus esclarecidos progenitores con el reino, la fé y el nombre de católicos, se inspira en los mismos sentimientos que sus leales pueblos; no por eso pueden todavia descansar las almas de vuestros amantes hijos, sin haber cumplido, como tales, una obligacion de que no se discusaria ningun cristiano, y ménos siendo español, y aun ménos teniendo la dicha de morar en Toledo, al rededor del sitio que señaló milagrosamente en su descension la Reina del Cielo. ¿ Qué otro mejor, en la desgracia de tener que

»abandonar á Roma, ciudad propia de todos los católicos del
 »Orbe, para asentar su Sólío el Padre de ellos, que esta otra
 »ciudad, religiosamente insigne, y maravillosamente distin-
 »guida desde el tiempo en que regía su amplísimo Arzobis-
 »pado el inclito hijo de ella San Ildefonso, y donde sus he-
 »róicas virtudes labraron su altar sobre su cuna?

»La ciudad, Santísimo Padre, que atesora recuerdos sin
 »número de su adhesión á la Santa Sede, que ostenta, en
 »medio de su pobreza de hoy, riquísimos monumentos de la
 »piadosa grandeza de Reyes, Prelados y caballeros de Espa-
 »ña, y palacios de los antiguos señoríos, bien pudiera ser
 »digna mansión interina para Vuestra Venerabilísima y San-
 »tísima Persona, rodeada de los muy respetables Príncipes
 »de la Iglesia, Consejeros de su Autoridad Suprema. La
 »ciudad es vuestra, Beatísimo Padre, como que sus morado-
 »res son vuestros hijos amantísimos. Ofrecerla, y pedir con
 »fervorosa instancia que Vuestra Beatitud se digne santifi-
 »carla con elegirla para el caso previsto por vuestra excelsa
 »y prudente sabiduría, es la obligación que los representan-
 »tes municipales de Toledo se apresuran á cumplir, puestos
 »humildemente de hinojos á los piés de Vuestra Santidad, y
 »elevando sus respetuosas súplicas hasta Vuestra Sacratísima
 »y Santa Silla desde la Sala Consistorial de Toledo, donde al
 »mismo tiempo dirigen sus preces al Dios Todopoderoso para
 »que libre de todo mal á su Santa Iglesia Católica Apostó-
 »lica Romana, y conserve dilatados años la preciosísima vida
 »de Vuestra Santidad Venerada.

»A diez y nueve de Noviembre del año del Señor de mil
 »ochocientos sesenta y seis.—BEATÍSIMO PADRE.

»Y habiéndola suscrito todos los Señores se levantó la se-
 »sion, de que se extiende acta y firman tambien, conmigo el
 »Secretario, de que certifico.—Díaz de Labandero.—Fernan-
 »dez.—Acevedo.—Cedillo.—Echevarría.—Moreno.—Pinta-
 »do.—Delgado.—Minaya.—Fernandez de Ayuso.—Bodega.

»Callejo.—Bretaña.—Aguado.—M. Calvo.—Corral.—Julian
»Velez, Secretario.»

En el siguiente número publicaremos el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento el 22 de Enero último, para dar lectura de la honrosísima y tierna carta de Su Santidad.

DERECHOS PASIVOS.

Hoy que está próximo el día en que salgan á luz los reglamentos especiales de primera enseñanza, parece impropio el que los Maestros no levanten su humilde voz para llamar la atención sobre ciertas cuestiones capitales, que tal vez no se tengan en cuenta, y cuya resolución pudiera traer grandes ventajas al Magisterio en general: tal es la cuestión de los derechos pasivos, de la cual he de ocuparme en el presente y sucesivos artículos.

Vamos á comenzar haciendo las dos observaciones siguientes: 1.^a ¿Es justo que el ciudadano que se ha inutilizado en el servicio de su patria, ó que despues de largos años de trabajo no puede continuar sus tareas, se vea en el triste estado de mendigar el sustento? En caso negativo, el Maestro de primera enseñanza que ha pasado toda su vida sujeto al lado de sus discípulos, formando su corazón, modificando sus instintos, en fin, metido en esa continua lucha que le hace perder su salud, ¿es justo, repetimos, que despues de sus privaciones, tenga en pago la negra ingratitude?

Todos los países civilizados han creído justo que *el militar, el marino* y mucha parte de *los empleados*, despues de ciertos años de servicio, y bien por efecto de este tiempo, bien por haberse inutilizado sirviendo á su país, la patria reconocida premia sus servicios, le consuela en su ancianidad, concediéndole una pensión vitalicia, y á veces trasmitada á sus hijos con arreglo á su empleo, años de servicio y otras circunstancias.

Nada más justo que el militar que ha pasado sus mejores años durmiendo á la intemperie, sujeto á toda clase de privaciones; que con valor ha arrostrado la muerte en cien batallas y todo por defender su patria, en su vejez tenga un rincón donde descansar de sus penosos trabajos, y con que alimentar á su familia. Nada más santo, que al intrépido marino que repetidas veces con faz serena oía el estampido del cañón en diferentes combates, y al mismo tiempo azotaba su rostro el huracán; que ve tostado su cutis por los abrasadores rayos del ardiente sol de los trópicos; cuando por efecto de su imposibilidad no le es factible tan ruda faena, su patria agradecida le consuele del mismo modo. Exactamente igual decimos de los demás funcionarios. Ya que con el trabajo y el trascurso del tiempo, han gastado sus fuerzas en aras de su patria, nada más justo, nada más caritativo y santo que esta reconocida le conceda los derechos pasivos.

Pero existe hoy por desgracia un funcionario, que despues de estar años y años formando el corazón del tierno niño encomendado á su cuidado, y que despues pasa á ser miembro de la sociedad, no se le considera digno de tal premio.

La pluma se nos cae de la mano solamente al pensar el triste fin que espera á los pobres Maestros, cual es, que el día en que por desgracia no pueden continuar al frente de sus alumnos, efecto de sus achaques, tienen con precisión que recurrir á la caridad pública mendigando un pedazo de pan, á ménos que el ángel de la caridad no los abrigue bajo sus alas en algun establecimiento de Beneficencia.

Pues bien, esta es la cuestion que hoy nos proponemos enunciar, y en la cual deseáramos nos ayudasen nuestros comprofesores.

Muchos nos dirán que los pueblos están agoviados, siéndoles imposible sostener la pesada carga que sobre sus hombros pesa. Desgraciadamente es demasiado cierta esta verdad. Pero si el Gobierno de S. M., que como creemos llevará á

cabo esta mejora, segun últimamente hemos visto, tuviera en cuenta nuestras débiles y pobres palabras, proporcionaria los derechos pasivos, sin aumentar mucho el presupuesto actual.

Desde 1857 en que se publicó la ley de Instrucción pública, existe en todos los pueblos una partida igual á la cuarta parte de la dotacion legal de los Maestros de ambos sexos, cuya cantidad se destina en la actualidad, para recomposicion de material y provision de papel, libros etc. para los alumnos pobres. Desde la citada fecha, que ya van trascurridos próximamente diez años, las Escuelas se hallan por lo comun provistas regularmente de material.

Considerando nosotros que esta cantidad no será en parte necesaria ó al ménos indispensable toda en adelante para el fin á que hoy se destina, vamos á proponer el darle un destino que redundará en beneficio general del Magisterio.

Conociendo la imprescindible necesidad de una partida anual para recomposicion de menaje, aseo del local, papel, plumas, etc., efectos indispensables para los alumnos pobres, creemos que para todo esto basta la décima parte de la dotacion fija. La diferencia que resulta entre la cuarta parte que hoy se destina y la décima que nosotros proponemos, este residuo que ingrese en las arcas provinciales, haciendo un fondo comun, el que unido con lo que el Gobierno conceda para este fin, tendremos siempre un remanente para pagar con exactitud á todos aquellos Maestros que por el trascurso del tiempo, se hallen imposibilitados de poder continuar ejerciendo; teniendo en cuenta sus años de servicio y el último sueldo que han disfrutado, y otras circunstancias que indicaremos otro dia.

Proponemos que este sobrante que señalamos ingrese en las arcas provinciales y no en las municipales, aparte de otras razones que no exponemos, porque de este modo un Maestro que fuese jubilado no sea gravoso al pueblo A ó B donde fije su residencia. Que no tenga que ir mensualmente á implorar

la clemencia del pueblo, donde creérian dar al Maestro, si el pago corriese por su cuenta, una limosna al entregarle un sueldo tan sagrado cual es una jubilacion; y de la misma manera que hoy vive el retirado del ejército, querido é independiente del pueblo en que ha fijado su domicilio, á pesar de contribuir este mismo á su sostenimiento de una manera muy indirecta, en la misma forma viviria el Maestro.

J. B. y GAMARRA.

EL SÁBADO DE GALLOS.

I.

¿Dónde tiene su origen esta fiesta? ¿Cuál es su razón de ser? ¿Qué pueblo inventó esta diversion de *correr los gallos*?

Lo ignoramos.

Y á su vez dirá algun lector: «pues si lo ignoras, tiene tu artículo un preámbulo que promete. ¿Quién te manda tomar la pluma para escribir sobre un tema cuyo origen te es desconocido?»

Es cierto, confesamos nuestra ignorancia en este punto; pero como nuestro ánimo al estampar este lema, al ocuparnos de esta diversion, no fué el de demostrar su origen, que para nosotros está oculto, se pierde en nuestra ignorancia, sino el de combatir y poner de relieve sus consecuencias, por esta razon no hemos tenido inconveniente en dejar correr nuestra pluma, para estampar esa serie de dudas que al comenzar se agolparon á nuestra imaginacion.

II.

Era costumbre inveterada en la mayor parte de los pueblos de España, de que el sábado anterior al primer dia de Carnaval se reunieran los niños de las Escuelas, y armados con sus correspondientes varas, saliesen en comunidad al campo ó á otro sitio espacioso y llano para correr tras un

gallo. Allí le apaleaban cruelmente martirizándole por todos los medios imaginables, hasta que el indefenso animalito exhalaba el postrer aliento entre los tormentos más atroces. Y esta diversion era ordenada, acaso por no faltar á la costumbre del pueblo, por el Maestro de la Escuela. Nosotros tambien impelidos por la misma causa, hemos presidido alguna vez esta distraccion: confesamos nuestra debilidad.

Pero sírvanos de expiacion esta ingénua confesion, y la idea que nos proponemos de desterrar de una vez semejante pasatiempo.

Es cierto que los niños se divierten y hasta el Maestro goza en verlos; pero reflexionemos un momento que esta diversion se funda únicamente en el placer de martirizar á un indefenso animalito, y no podremos ménos de confesar, que además de poder ocasionar el que los niños se den un golpe ó se lastimen, es altamente inhumana, por lo cual la abolimos al poco tiempo de comenzada nuestra carrera.

Esta diversion, que empieza desde niños, se ha perpetuado en muchos pueblos, donde, ya á caballo ó ya á pié, se entretienen los mozos en martirizar á un gallo, cuyo martirio consiste en que, suspendido en una cuerda, le corte la cabeza el más hábil ó le clave un estoque ó cosa por el estilo.

Y esta fiesta la presencia y toma parte en ella la multitud con el rostro risueño, y ávida mirada, como si se tratara de la cosa más justa y oportuna, aplaudiendó la habilidad del que mejor cortó la cabeza á aquella ave inofensiva é indefensa.

III.

Estas diversiones, inventadas acaso en los tiempos en que presidia la razon del más fuerte contra el más débil ¿es propia y digna de un pais culto? ¿Se conforma con las exigencias de la época?

De ninguna manera.

Téngase entendido que en esta diversion se puede habi-

tuar el niño insensiblemente al espectáculo del derramamiento de sangre inocente; que su sensibilidad puede embotarse de tal modo, que mañana vea impasible los padecimientos de la humanidad, y aun puede predisponerse á verter la sangre de sus semejantes armando su diestra con un instrumento ofensivo. Y no se nos tache de exagerados: los instintos, el corazón del hombre, es cosa sabida que se forman en las Escuelas de primera educacion, y esto basta para convenir en la veracidad de nuestro aserto.

Afortunadamente hace algun tiempo que comenzó á abolirse en las Escuelas semejante diversion, y concluirá de desaparecer por completo tan luego como vayan recapacitando sus fatales consecuencias los pocos que la conservan, aunque para ello tengan que chocar con las rancias costumbres de algunos pueblos, y que pasar por raros ó excéntricos entre el vulgo falto de ilustracion.

No más *corridos de gallos*: así pudiéramos abolir como esta otras costumbres que con tanto entusiasmo conserva nuestra España.

La humanidad rechaza con toda su elocuencia esta clase de diversiones, que nos legó sin duda la edad de los circos, de las justas y los torneos. Y ya que más no podamos, procuremos abolir las citadas *corridos de gallos*, sustituyéndolas en su caso con otras que no tengan sus inconvenientes, y la posteridad nos será deudora de ese paso dado en el camino de los adelantos aceptables.

REGINO C. COMENDADOR.

ESCUELA DE PÁRVULOS

EN AÑOVER DE TAJÓ.

Tenemos el gusto de insertar á continuacion la carta que nos ha dirigido el Sr. D. José María Carmena, distinguido letrado y propietario, vecino de Illescas, manifestando los antecedentes y el actual estado en que se encuentra el asunto

de la creacion de la Escuela de párvulos, que por disposicion testamentaria del Sr. D. Manuel Escribano, debe establecerse en Añover de Tajo.

Al felicitar esta Redaccion por haber logrado lo que deseaba, proporcionando á la vez al Sr. Carmena una ocasion oportuna de dar noticias muy convenientes sobre un particular, que ya es del dominio público, porque los intereses que en él se ventilan afectan á todo un pueblo, debemos protestar, que no fué nuestro ánimo poner en duda, ni sospechar siquiera de la rectitud, actividad é inteligencia con que los dignos señores encargados de llevar á efecto el pensamiento altamente benéfico del Sr. Escribano, cumplieran con el que este les confiara.

Solo nos movió á escribir el suelto la consideracion de que ya iban pasados diez meses sin ver ningun resultado; y francamente, sospechamos que el asunto estuviera detenido, aunque sin intencion, en algun trámite de oficina subalterna ó de curia. Nuestro deseo de ver realizada esta mejora fué el único pensamiento que nos dominaba.

Las explicaciones del Sr. Carmena son muy satisfactorias y concluyentes, pero la Redaccion ha usado tambien justamente de su derecho en este asunto, y procedido de buena fé.

La carta á que nos referimos dice así:

«Illescas 20 de Febrero de 1867.

Sr. Director de LA CONCILIACION.

Muy señor mio y mi amigo: En el núm. 3.º del periódico que tan dignamente dirige, se inserta un suelto, ajeno sin duda á la Redaccion, en el que se hace la pregunta siguiente:

«¿En qué estado se encuentra el cumplimiento de la disposicion testamentaria, del difunto Diputado provincial Don Manuel Escribano y Martin, sobre la creacion de una Escuela de párvulos en Añover de Tajo, para la cual dejó una buena casa y suficientes rentas?»

El tono en que se hace esta pregunta, y sobre todo, la promesa de insistir en ella hasta lograr algún resultado, indican, harto claramente, que se sospecha, cuando ménos alguna detencion inmotivada. Para desvanecer esta sospecha y las dudas que alguno con peor intencion pudiera abrigar sobre si se retardaba maliciosamente el cumplimiento de la voluntad de mi difunto amigo; y como nadie puede tener interés en este retardo más que los encargados de llevar á cabo el pensamiento filantrópico del testador; no extrañaré V. el que, considerándome aludido, trate de sincerarme del cargo que pudiera afectarme.

Efectivamente, mi malogrado amigo, en un lacónico testamento, cuya parte dispositiva no pasará de seis líneas, me nombró, en union de D. Angel Gonzalez y Martin, heredero universal de todos sus bienes, encargándonos que los distribuyéramos en la forma que nos tenia manifestado, sin sujetarnos á otro juez que á nuestra propia conciencia. Pero tambien es cierto, que antes de cumplirse los dos meses, desde la muerte del testador, ya estaban comprados los títulos del 3 por 100 necesarios para crear una renta de 8.100 rs. anuales; ya estaba arreglada la casa y la Escuela, conforme en un todo al dictámen del Sr. Arquitecto provincial; y por último, dentro de aquel período ya quedó presentada al Gobierno de S. M. la oportuna exposicion, solicitando el permiso para otorgar la escritura fundando la Escuela; mas á pesar del tiempo trascurrido, y de que hay una persona encargada de activar el negocio, y sin embargo de que se cuenta con la cooperación del Sr. Gobernador de la provincia, que me tiene ofrecido gestionar activamente, para que se resuelva pronto nuestra instancia, en la que tambien se interesa personalmente, como amigo del difunto, aun no se ha podido conseguir el permiso para la creacion de la Escuela, y para el cangé de los títulos por una inscripcion nominativa.

La causa de este retraso, involuntario de nuestra parte, y

aun por la del Gobierno de S. M., no es otra, que la de haber estado tantos meses sin funcionar el Consejo de Instrucción pública; primero, por las vacaciones de verano, y después por haberse renovado, casi en su totalidad, el personal de aquel alto Cuerpo; pero tenemos esperanza de que muy pronto será informada nuestra solicitud, y nos parece que de una manera favorable, porque las condiciones propuestas para la fundación, están dentro de las prescripciones de la ley, pues al efecto y para evitar dilaciones, las consultamos previamente con el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Montalban, Rector á la sazón de la Universidad Central, que era también amigo íntimo del difunto D. Manuel Escribano.

Ruego á V. Sr. Director, que para evitar el que se dude en lo sucesivo de la rectitud de nuestras intenciones, se haga público en su apreciable periódico esta contestación, á cuyo favor le quedará agradecido su afectísimo amigo Q. B. S. M. José María Carmona.

NOTABLE ADELANTO EN TALAVERA.

Con el título de *El Fomento de las Artes*, se ha formado en Talavera una Sociedad de instrucción y moralidad, cuyo objeto es proporcionar á sus afiliados los conocimientos teórico-prácticos para la vida de la industria y el comercio, los indispensables preceptos de moral cristiana, y en caso de enfermedad, el conveniente socorro pecuniario.

Sin perjuicio de ampliar ó reducir el número de asignaturas, según las necesidades de la Sociedad, abrazará por ahora las siguientes: primera enseñanza para adultos, gramática castellana, aritmética, geometría plana y del espacio, dibujo lineal, de adorno y de figura, agrimensura, conocimientos de ciencias físicas y naturales en relación con los

usos más comunes de la vida, industria y comercio, historia, geografía y moral cristiana.

Hemos tenido el gusto de leer su bien redactado reglamento, que ha merecido la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia; y en público testimonio de nuestra adhesion, y como prueba de las simpatías que nos merecen las ilustradas personas que han concebido tan humanitario pensamiento, y las que despues han cooperado á su realizacion, no podemos ménos de manifestar la especial satisfaccion que sentimos al consignarlo en nuestro periódico, no dudando que *EL Fomento de las Artes* llenará el objeto de su institucion.

Rogamos á los señores suscritores se sirvan proporcionarnos, si les es posible, algunos ejemplares de los números 1.º y 2.º de LA CONCILIACION de 1866, que se les hubieren remitido por duplicado, ó no tengan interés en conservar ó coleccionar. Mucho agradeceríamos tambien que los Maestros, bajo cuya direccion están las Escuelas incompletas, se sirvieran inquirir de sus encargados, si tenian dichos ejemplares correspondientes al 15 y 30 de Enero del año próximo pasado; y en caso afirmativo, suplicarles que se les devolvieran, si no se habian suscrito ó no querian conservarlos.

Agotada en los primeros meses la edicion de los referidos números, y teniendo que completar con ellos la coleccion de algunos suscritores, se nos irrogaria el grave perjuicio de hacer una nueva tirada de ellos, si no consiguiéramos reunir los que nos faltan.

Por eso hacemos esta súplica con todo encarecimiento á nuestros apreciables abonados, confiando en que con su bondad y diligencia nos han de sacar del apuro.

D. Estéban Palencia, Maestro de Lominchar, nos dirigió

oportunamente un artículo adhiriéndose á las ideas emitidas por el Sr. Caballero en su notable *Memoria* sobre la enseñanza gratuita. En dicho escrito exponía el joven articulista los inconvenientes que ofrece el pago directo de las retribuciones por los padres de los niños, con especialidad cuando no se ha hecho una acertada clasificación de pudientes y pobres; y sobre todo, revelaba en su relato los mejores deseos y la más sana intencion en beneficio de la misma enseñanza y de sus encargados.

Sentimos que la falta de espacio, atendida la abundancia de material, no nos permitiese insertarle íntegro, como deseábamos.

En 9 de Enero último se elevó á la Superioridad la propuesta para la provision de la Escuela de niñas vacante en esta capital, y segun nos hemos informado, aun no se ha recibido noticia del nombramiento. Sirva esto de contestacion á varias Maestras, que se han dirigido á nuestra Redaccion, preguntándonos por el nombre de la que ya suponian agraciada.

Por orden de la Direccion general, fecha 6 del corriente, se ha concedido á D. Mamerto Fernandez Martin rehabilitacion en los derechos que tenia adquiridos, como Maestro que fué de la Escuela pública de Yepes, dotada entonces con 440 escudos anuales.

El Maestro de Mejorada D. Luis Magin Orihuel, ha solicitado licencia para ausentarse por algun tiempo, con el fin de buscar el remedio para el padecimiento que le aqueja en la vista. Deseamos su completo alivio.

Por Real orden de 8 del actual ha sido jubilado el Maes-

tro de Huerta de Valdecarábanos D. Francisco Sanchez Turero, con el haber anual de 220 escudos y cargo al presupuesto municipal. Justo es que despues de 47 años de buenos servicios prestados sin interrupcion en dicha villa, de donde es natural el interesado, haya conseguido este recurso para hacer más llevadero su padecimiento de la vista, que es lo que le ha obligado á retirarse de la enseñanza, que de otro modo no lo hubiera solicitado, porque á pesar de que cuenta 77 años de edad, se encuentra todavía con vigor y bastante ágil.

Sabemos que con fecha 23 del actual se remitieron á los Alcaldes de los partidos de Quintanar, Puente del Arzobispo, Toledo y Torrijos, los presupuestos de las Escuelas aprobadas por la Junta provincial, los cuales obraban en la Inspeccion informados desde el mes de Diciembre, y fueron entregados en la Secretaria el dia antes de su aprobacion.

Para servir interinamente la Escuela de Huerta, ha sido nombrado D. Ildefonso Fernandez y Sanchez, Profesor con título Normal, que en las últimas oposiciones hizo brillantes ejercicios, mereciendo el número primero entre los diez y ocho Maestros que tomaron parte. Sabemos que el nombramiento ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Rector.

Habiendo cumplido el dia 10 del corriente el término marcado por la Direccion general de Instruccion pública para admitir solicitudes á las plazas de Inspectores de primera enseñanza vacantes, se espera de un momento á otro el nombramiento del que ha de desempeñar dicho cargo en esta provincia. Tan luego como llegue á nuestra noticia lo pondremos en conocimiento de nuestros lectores.

El Dr. D. José Pedro Alcántara Rodríguez, Dignidad de Capellan Mayor de Mozárabes de esta Santa Iglesia Primada, ha sido nombrado Dean de la misma, cuya plaza habia vacado por fallecimiento del Sr. D. Celestino Mier, que la servia.

Celebramos que este nombramiento haya recaido en una persona de tan reelevantes circunstancias y especiales merecimientos como el Sr. Alcántara Rodríguez, á quien damos la más expresiva enhorabuena. Honrándonos como nos honra con su amistad, nos felicitamos tambien por su ascenso.

El domingo 13 de Enero se vino á bajo la casa-Escuela de Aljadeño, provincia de Leon, dejando sepultados entre sus ruinas el mueblaje y cuantos enseres tenia.

Si hubiera ocurrido en un dia de clase hubieran perecido los inocentes niños, quizá con su Maestro.

Cuantas medidas y precauciones se tomen para evitar esta clase de desgracias son pocas tratandose de la vida de tan gran número de personas.

D. Francisco Alonso Gamo, Profesor de instruccion primaria y autor del aparato titulado *El ortolográfico*, nuevo método para enseñar á leer con brevedad y distraccion, ha reformado y ampliado de una manera muy notable su invencion, que hemos tenido ocasion de ver, y que es una admirable combinacion de letras y silabas que facilitan mucho y hacen agradable la enseñanza.

El Sr. Alcalde Corregidor de esta capital D. Gaspar Diaz de Labandero, tuvo la amabilidad de remitirnos oportunamente ejemplares de la carta de Su Santidad, que hoy publicamos. Agradecemos la fina atencion de su señoría, y le felicitamos á la vez cordialmente si, como se asegura, ha sido

uno de los iniciadores del pensamiento de la exposicion, que ha motivado la carta, ó ha contribuido con la eficacia y decision que acostumbra á que se llevara á efecto.

Una de las grandes compañías de los caminos de hierro franceses, la de Oeste, ha ofrecido conducir á Paris durante la Exposicion por la mitad del precio á los Maestros de instruccion primaria que deseen visitar aquel gran certámen de la industria para estudiar los adelantos en su ramo.

El eclipse de sol que ha de verificarse el dia 6 de Marzo, será el más bello del presente siglo.

La línea central pasará por la isla de la Madera, cerca de Argél y de Nápoles, por Dalmacia, Bosnia, Transilvania, entre Moscou y Cazan y la Siberia.

La superficie del astro quedará en una tercera parte de su valor medio. El momento de mayor oscuridad será á las 9 y 32 minutos en Grewich y 9 y 40 en Paris.

El año de 1867 se ha inaugurado con un acontecimiento de la más alta importancia para la provincia de Puerto-Rico. A las doce de la mañana del dia 1.º se abrió con toda solemnidad la Escuela Normal de Maestras, que á propuesta de la Junta superior del ramo, ha constituido el Gobierno superior con objeto de que se formen Maestras idóneas que puedan dentro de poco propagar por toda la isla la educacion del bello sexo, de la que dependen sin duda la educacion y la ilustracion de la sociedad entera.

La Junta provincial de Instruccion pública de Badajoz ha recomendado á las Escuelas de primera enseñanza y de adultos, la adquisicion de *El Libro del pueblo*, del Sr. He-

nau y Muñoz, obra premiada por el Gobierno á propuesta de la Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Asimismo ha dispuesto adquirir ejemplares para distribuirlos como premios á los Maestros.

Tambien ha acordado decir á los Directores de las Escuelas Normales de la provincia, que verá con gusto que se distribuyen ejemplares de esta obra, y en igual concepto, entre los alumnos de las mismas.

PARTE OFICIAL.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE TOLEDO.

En sesion de 13 del actual, se enteró esta Junta de las copias de las actas levantadas por algunas locales de primera enseñanza, con motivo de los exámenes públicos verificados en las Escuelas en Diciembre último. Escaso, en verdad, es el número de los Alcaldes que han remitido tales documentos, á pesar del deber que les impone el art. 88 del Reglamento vigente, y de lo prevenido en diferentes circulares, con especialidad en la disposicion 5.ª de la de 16 de Febrero de 1861, publicada en el *Boletín oficial* del día siguiente; y si bien el descuido que en esta parte se advierte, impide formar exacto juicio del estado de la enseñanza en toda la provincia, y del interés con que los Maestros de ambos sexos llenan su delicado cargo, la Corporacion, haciendo justicia al mérito contraido por los que más se han distinguido, y cuyos nombres aparecen en la nota que á continuacion se expresa, ha dispuesto se haga de ellos, así como de las Juntas locales respectivas, honorífica mencion en el *Boletín oficial*, para que esta nueva prueba del aprecio de que se han hecho dignos por su aplicacion y laboriosidad, sirva de satisfaccion á los interesados y de estímulo á los demás de la provincia.

Toledo 23 de Febrero de 1867.—El Gobernador Presidente, José Francés de Alaiza.—El Secretario, Gregorio Martin.

Nota de los pueblos, con expresion nominal de los Maestros de ambos sexos, á que se refiere la precedente circular.

VILLAFRANCA	D. Manuel Fernandez. Doña Eugenia Robles.
DOMINGO PEREZ	Doña Juliana de la Llave.
CASARUBIOS	D. Ambrosio Ballesteros (interino). Doña Teresa Garcia Guerrero.
SOTILLO DE LAS PALOMAS	D. Vicente Julian Rollon.
TALAVERA	D. Lúcio Fernandez de Mora. D. Vicente Fernandez Olmeña. Doña Dolores Gomez y Portales. Doña Eugenia Sanchez y Gomez.
LA GUARDIA	D. Manuel Diaz Corte.
QUERO	D. Juan Lopez Covarubias. Doña Antera Rodriguez.
TURLEQUE	D. Indalecio Felipe de la Rúa. Doña Josefa Moraleda. Doña Inés Merino (particular).
NOEZ	D. Ciriaco Izquierdo. Doña María Sanchez de Castro.
STA. CRUZ DEL RETAMAR	D. Mariano Jimenez Marin. Doña Pia Garcia Cortés.
PUEBLA DE MONTALBAN	D. Basilio Tirado. D. Mariano Velazquez Otaola.

(Boletín oficial núm. 137.)

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS.

BELVÍS DE LA JARA	D. Raimundo Bercial y Martin, con sueldo de 330 escudos anuales, en 18 de Febrero, por resultado de oposiciones.
ALCAUDETE DE LA JARA	D. Luis de Leon y Megnie, id. id.
TOBOSO	D. Luis Garcia y Dufeset, id. id.

Administrador y editor responsable, D. SEVERIANO LOPEZ FANDO.

TOLEDO, 1867.—Imprenta y librería de FANDO E HIJO,
calle del Comercio, núm. 31.